

PAGINA	PAGINA
ca Superior de Ingenieros de Telecomunicación, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores.	
Resolución del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Física» y «Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se convoca a los opositores y se fijan las normas para el ejercicio práctico.	12943
Resolución del Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición, turno restringido, convocado por Resolución de 11 de diciembre de 1968 para seleccionar Maestros de Taller numerarios del Metal en Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial, por la que se convoca a los opositores.	12944
Resolución del Tribunal del concurso-oposición restringido para plazas de Profesores numerarios de «Matemáticas» de Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial por la que se convoca a los opositores.	12944
Resolución del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Química inorgánica y Química general» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, por la que se convoca a los opositores admitidos.	12944
Resolución del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Matemáticas 1.º y 2.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca a los opositores admitidos.	12944
Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Cálculo Infinitesimal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca a los opositores admitidos.	12944
Corrección de errores de la Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Informática.	12965
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 18 de junio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Campomanes Hermanos, Sociedad Anónima».	12965
Orden de 22 de junio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Sociedad Anónima para la Fabricación en España de Neumáticos Michelin».	12966
Orden de 23 de junio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Mestre Martínez.	12966
Orden de 29 de julio de 1970 por la que se modifica el artículo 24 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Harinera de 28 de julio de 1945 en su vigente texto.	12918
Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «Electra de Bedón, S. A.» y su personal.	12966
Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso de méritos para proveer plazas de Médicos interinos y Médicos residentes de primer año en determinadas Instituciones sanitarias de la Seguridad Social.	12944
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se regula el funcionamiento del Libro Genealógico y Comprobación de Rendimientos Español del ganado aviar de raza Combatiente Español y su implantación oficial en el territorio nacional.	12920
Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se nombran funcionarios públicos propios del Patrimonio Forestal del Estado a los opositores aprobados correspondientes a la convocatoria del 21 de julio de 1969 para cubrir vacantes de Guarda.	12927
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Resolución de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.	12967
Resolución de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.	12968
Resolución de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace pública la rehabilitación de la concesión de explotación minera que se cita.	12968
Resolución de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de estación transformadora que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.	12968
Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y declara de utilidad pública una instalación eléctrica.	12968
ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución del Ayuntamiento de Barcelona relativa al concurso libre para proveer una plaza de Ayudante de ceremonial y protocolo.	12948
Resolución del Ayuntamiento de Laredo referente a la oposición para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo de Secretaría de esta Corporación.	12948

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de julio de 1970 por la que se establecen los modelos a que deben ajustarse las Oficinas territoriales de Hacienda para cumplimentar los servicios dispuestos en los artículos 56, 78 y 79 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

Ilustrísimo señor:

Con el fin de precisar la forma en que deben ser extendidas las certificaciones y liquidaciones que expidan o formen las Oficinas territoriales de Hacienda, para dar cumplimiento a lo determinado en los artículos 56, 78 y 79 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador,

Este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 2.º del Decreto 3286/1969, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el referido Estatuto, tiene a bien disponer que las certificaciones que se expidan conforme al artículo 56 para acreditar los requisitos exigidos a los Recaudadores concursantes a otras zonas recaudatorias y las liquidaciones que se formen para el abono de las recompensas especiales establecidas en los artículos 78 y 79 del citado texto legal, se ajusten a los modelos que por esta disposición se implantan y figuran como anexos de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr Director general del Tesoro y Presupuestos.

MODELOS A QUE SE REFIERE LA ORDEN ANTERIOR

Modelo de certificación a que se refiere el artículo 56-3 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

Don Tesorero de la Delegación de Hacienda de

Certifico: Que don fué nombrado Recaudador de la zona de de esta demarcación de Hacienda, por (1) de de de 19... en su calidad de (2), habiéndose posesionado de la plaza en de de 19... en cuyo desempeño (3); sin que en el transcurso de los dos últimos años de actuación al frente de la misma haya incurrido en faltas calificadas como graves o muy graves ni tenga valores incursos en prescripción.

Asimismo certifico de la exactitud de los siguientes datos, referidos al último bienio de actuación del referido Recaudador y al inmediato anterior (4):

Importe bruto de los cargos de valores en recibos del Estado, formulados a la zona desde el semestre de 19... al de 19... (pentágono bienio)	10.900.000	
Importe de los ingresos por voluntaria y ejecutiva que se realizaron en ese período	8.950.000	
Tanto por ciento que representan dichos ingresos en relación con los expresados cargos		81,50
Diferencia entre este porcentaje y ciento		18,50
Quinta parte de esta diferencia		3,70
Suma de esta quinta parte con el consignado tanto por ciento, reguladora del tipo mínimo exigido para concursar a zonas vacantes		85,20
Importe bruto de los cargos de valores en recibos del Estado formulados al citado Recaudador durante el último bienio de su actuación que comprende desde el semestre de 19... al de 19...	12.000.000	
Importe de los ingresos realizados por el mismo, por voluntaria y ejecutiva, en dicho período	11.040.000	
Tanto por ciento que representan los ingresos en relación con los cargos		92,00
Aumento de este tanto por ciento sobre el tipo mínimo necesario arriba establecida		6,20

Y para que conste, a los efectos del artículo 56-3 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, expido la presente, visada por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, a instancia del referido Recaudador, en a de de

V. B.
EL DELEGADO DE HACIENDA

(1) Orden ministerial o acuerdo de la Diputación provincial.
(2) Funcionario de Hacienda o funcionario provincial.
(3) Continúa en la actualidad, o cesó en
(4) Esta parte de la certificación se sustituirá, cuando así proceda, por la siguiente: «Asimismo certifico que el expresado Recaudador ha obtenido en los dos últimos años de su actuación la recompensa especial establecida en el artículo del vigente Estatuto Orgánico, por (cítase el concepto a que corresponda).

Modelo de liquidación de la recompensa especial en recaudación por recibo, establecida en el artículo 78 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

TESORERÍA DE HACIENDA
DE

ORGANO EJECUTIVO (1)

AÑO DE 197...

Liquidación de la recompensa especial establecida por el artículo 78 del vigente Estatuto Orgánico del Ramo, correspondiente al personal Recaudador de esta demarcación de Hacienda, que ha alcanzado en la recaudación de valores del Estado, obtenida en los plazos señalados por el artículo 79 del Reglamento General de Recaudación, el 95 por 100 del total importe de los valores de esta naturaleza cargados en voluntaria durante el año de referencia.

Zonas	Recaudador	Importe de los cargos de voluntaria	Importe de la recaudación voluntaria sin recargo	Porcentaje de recaudación	Recompensa — 0.25 % sobre la recaudación voluntaria
A	D.	10.000.000	9.800.000	98,00	24.600
E	D.	3.000.000	2.850.000	95,00	7.125
Suma					31.725

El Tesorero que suscribe certifica la exactitud de los anteriores datos y de que no existe constancia de que dicho personal haya incurrido en faltas calificadas como graves o muy graves.

..... de de de 197...
El Tesorero de Hacienda.

V. B.
El Delegado de Hacienda.

Intervenido y conforme:

(1) Diputación Provincial o Recaudadora de Hacienda.

TESORERÍA DE HACIENDA
DE

AÑO DE

Liquidación de la recompensa especial establecida por el artículo 79 del vigente Estatuto Orgánico del Ramo, correspondiente prórroga y acción ejecutiva y datos por créditos incobrables y adjudicación de inmuebles al Estado en el 65 por 100 del importe de

Zonas	Recaudador	Importe de los valores a cobrar en recibos y certificaciones del Estado (*)	A deducir del cargo total de val		
			Ingresos de voluntaria sin recargo (recibos)	Datado por bajas — Rec. y cert.	En suspensión reglamentaria de cobro
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
A	D.	17.800.000	15.700.000	135.000	40.000
B	D.				

El Tesorero que suscribe certifi-
dan valores pendientes anteriores a l
graves

V. B.:
EL DELEGADO DE HACIENDA.

(*) En recibos: Pendientes del ejercicio anterior, 480.000 pesetas, cargado en voluntaria durante el año, 16.100.000 pesetas; car-
setas 980.000. En total, las figuradas 17.500.000 pesetas

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de julio de 1970 por la que se mo-
difica el artículo 24 de la Reglamentación Nacio-
nal de Trabajo en la Industria Harinera de 28 de
julio de 1945 en su vigente texto.

Ilustrísimo señor:

Desde la última modificación de la Reglamentación Na-
cional de Trabajo en la Industria Harinera de 28 de julio
de 1945, efectuada por Orden de 25 de octubre de 1968, ha
tenido lugar una acentuada evolución de las condiciones socio-
económicas que aconseja proceder a determinadas actualiza-
ciones que, sin repercutir de manera sensible en la economía
de las Empresas afectadas, tampoco pueden trascender en los
precios de los productos.

A tal objeto, el Sindicato Nacional de Cereales, con el acuer-
do unánime de las representaciones económica y social de los
Grupos de Harinas y de Purés y Similares, ha formulado la co-

respondiente petición, por lo que, a propuesta de la Dirección
General de Trabajo,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere la
Ley de 16 de octubre de 1942, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El artículo 24 de la Reglamentación Nacional
de Trabajo en la Industria Harinera de 28 de julio de 1945, en
su vigente texto, queda modificado en la siguiente forma:

«Art. 24. Las retribuciones del personal serán las siguientes:

1. El personal comprendido en esta Reglamentación perci-
birá los salarios base que se expresan a continuación en la pri-
mera columna, en razón a las categorías profesionales que en
este artículo se relacionan.

Con independencia de dichos salarios base percibirán una
prima de actividad, de la cuantía que para cada categoría se-
ñala la segunda columna de la tabla salarial que sigue, por
los días de asistencia efectiva al trabajo y que no tendrá re-
percusión a efectos de antigüedad, horas extraordinarias, gra-
tificaciones reglamentarias, domingos y días festivos no recu-
perables. En vacaciones se percibirá esta prima en relación con
el promedio de la obtenida en el trimestre anterior.